CONTRATO ID Nº 356.602_01
ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES Y ARTICULOS DE FERRETERIA VARIOS

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena, domiciliada en Avda. Artigas y Tte. Francisco Cusmanich, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Ana María Allen Dávalos, con Cédula de Identidad N° 380.431, en su carácter de Presidenta nombrada en virtud del Decreto Nº 69/2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., domiciliada en Defensores del Chaco Nº 2078, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por César Raúl Coelho de Souza Ibarra, con Cédula de Identidad N° 965.787, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES Y ARTICULOS DE FERRETERIA VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación para la Adquisición de Herramientas menores y Artículos de Ferretería Varios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones con la especificación técnica correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.602.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA * PRESIDENCIA *

Lic. Ana María Allen Dávalos
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019, convocado por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), según resolución N° 302/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 439/2019

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	PALA MEDIA LUNA	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	445	36.000	16.020.000
2	1	AZADA	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	445	17.000	7.565.000
3	1	MACHETE	BELLOTA	BRASIL	Unidad	445	16.500	7.342.500
4	1	FOICE	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	445	22.000	9.790.000
5	1	LIMA	BELLOTA	BRASIL	Unidad	445	14.000	6.230.000
6	1	RASTRILLO	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	445	18.000	8.010.000
7	1	SEMBRADORA	STOKER	BRASIL	Unidad	445	205.000	91.225.000
8	1	PULVERIZADOR	GUARANI	BRASIL	Unidad	445	410.000	182.450.000
9	1	CLAVO	FG	PARAGUAY	Unidad	796	6.500	5.174.000
10	1	ALAMBRE LISO	GARDEX	CHINA	Unidad	149	395.000	58.855.000
11	1	ALAMBRE DE PUAS	RODEIO	BRASIL	Unidad	150	215.000	32.250.000
12	1	CAÑO DE 3/4 ROSCABLE PARA AGUA	TITAN	PARAGUAY	Unidad	200	240.000	48.000.000
13	1	CAÑO DE 1/2 ROSCABLE PARA AGUA	TITAN	PARAGUAY	Unidad	200	178.000	35.600.000
14	1	CARPA NEGRA	MULTIENVASE	PARAGUAY	Unidad	500	38.000	19.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Quinientos veintisiete millones quinientos once mil quinientos (G. 527.511.500).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO ITAU PARAGUAY S.A. Cta. N° 0000000700126994.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Artigas y Tte. Francisco Cusmanich.

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
PRESIDENCIA

Lic. Ana María Allen Dávalos
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). NO APLICA

NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

12. MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).

Nro. De Orden	*Nro. De ítem/Lote*	*Descripción*	*Especificaciones Técnicas*
1	1	PALA MEDIA LUNA	*Fabricada en acero de carbono, pintura electroestática a polvo color negro, con mango de madera de resistente*
2	1	AZADA	*Sin mango, fabricado en acero de carbono templado, acabado con pintura electroestática, tamaño 250 x 235 mm, diámetro del ojo 38 mm, como mínimo.*
3	1	MACHETE	*Tipo yacaré, de 20 pulgadas, fabricado en acero de carbono con filo liso. Mango de madera, longitud total de 655 mm, como mínimo*
4	1	FOICE	*Fabricado en acero de carbono, pintura electroestática a polvo en color barniz, de 295 x 100 mm, diámetro del ojo 35 mm como mínimo, sin mango, como mínimo.*
5	1	LIMA	*Triangular, sin mango, en hoja de acero templado, de 8 pulgadas, como mínimo.*
6	1	RASTRILLO	*Rastrillo de metal de 30cm como mínimo*
7	1	SEMBRADORA	*Sembradora de tres dientes*

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
PRESIDENCIA

Lic. Ana María Allen Dávalos
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

8	1	PULVERIZADOR	*Pulverizador tipo mochila, tanque de 20 (veinte) litros, resistente a los impactos y la corrosión, soporte central para facilitar el transporte, bomba de pistones con protección contra la corrosión, con casquillo de cobre, agitador interno que evita la sedimentación del producto, lanza cromada y fijación con válvula lateral, correas acolchadas con hebillas ajustables, como mínimo.*
9	1	CLAVO	*Clavo para chapa de zinc con birrete de goma*
10	1	ALAMBRE LISO	*Alambre liso acerado 17/15, en rollos por 1.000 metros*
11	1	ALAMBRE DE PUAS	*Alambre de púas acerado, en rollos por 1.000 metros*
12	1	CAÑO DE 3/4 ROSCABLE PARA AGUA	*Caño de ¾ roscable para agua, en rollos de 100 metros. Presión de agua hasta 10 kg.*
13	1	CAÑO DE 1/2 ROSCABLE PARA AGUA	*Caño de ½ roscable para agua, en rollos de 100 metros. Presión de agua hasta 10 kg.*
14	1	CARPA NEGRA	*Carpa Negra, medidas 4 metros x 2 metros, espesor de 200 micrones.*

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los seis días del mes de setiembre de 2019.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Firmado por Sr. César Raul Coelho de Souza Ibarra
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
Proveedor

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA — REPUBLICA DEL PARAGUAY — PRESIDENCIA

Firmado por Sra. Ana María Allen Dávalos
PRESIDENTA – INDI
Contratante